SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 13 / 2013
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por la Señora **MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**, Ministra – Secretaria Ejecutiva, en adelante La **CONTRATANTE,** y el Señor **JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA,** identificado con C.I. N° 577.955, en calidad de representante legal de la Firma INDUCLOR S.R.L., con RUC N° 80004743-5, en adelante la **CONTRATADA** con domicilio en la calle Epifanio Méndez Flietas N° 3999, convienen en celebrar el siguiente contrato para la Adquisición Productos de Limpieza, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 06/2013 para la Adquisición de Productos de Limpieza, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación publicada y aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato
(b) La Carta _ invitación que contiene las bases y condiciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución Nº 458/13 "Por la cual se adjudica a las Firmas Comerciales en el Marco del Proceso de Contratación Directa CD N° 06/2013 "Adquisición de Productos de Limpieza" - ID N° 253898;

CLAUSULA TERCERA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	3	0	0	340	30	1	99	4.498.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.898.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 06/2013 para Adquisición de Productos de Limpieza, convocado por la SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM), según Resolución SEAM Nº 253/13. La adjudicación fue realizada por Resolución SEAM Nº 458/13.----------

CLAUSULA QUINTA: DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

SECRETARIA DEL AMBIENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria Ejecutiva
MIN

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total
1	Detergente Líquido	200	8.320	1.664.000
2	Desodorante de Ambiente Líquido	200	5.720	1.144.000
8	Cera Líquida	100	12.350	1.235.000
12	Alcohol en Gel	100	4.550	455.000
			TOTAL GS.	**4.498.000**

El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad s las disposiciones del Contrato.----------
El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los bienes deben ser entregados en la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría del Ambiente SEAM de acuerdo a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: A las 48 horas de emitida la Orden de Compra, que será luego de la firma del contrato y dentro del ejercicio Fiscal 2013. -------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la UOC-SEAM.----------

CLAUSULA NOVENA: DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases y condiciones establecidas del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos y siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDER EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palare
Ministra
Secretaria Ejecutiva

Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el art. 125 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------
Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 26 del mes de Diciembre del año 2013.----------

SR. JOSE GONZALEZ ALMADA	**MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**
INDUCLOR S.R.L.	Ministra – Secretaria Ejecutiva – SEAM
Contratista	Contratante